



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 37064

26/12/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: **Comunicación "A" 4062 - Aclaraciones.**

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de realizar las siguientes aclaraciones en relación con la incorporación al régimen de declaración de deuda de la Comunicación "A" 3602 y complementarias, de la información sobre el estado de las líneas de crédito del exterior obtenidas por el sistema financiero local y demás operaciones detalladas en la Comunicación "B" 6912:

1. La modificación dispuesta sólo afecta las declaraciones de deuda del sector financiero en referencia con las nuevas operaciones incorporadas, no teniendo ninguna incidencia sobre las operaciones del sector privado no financiero ni aquellas del sector financiero ya comprendidas previamente por la Comunicación "A" 3602.
2. Las modificaciones introducidas al régimen informativo serán dadas a conocer por separado.
3. La nueva versión del aplicativo de gestión y carga, que permitirá ingresar las operaciones incorporadas por la Comunicación de referencia, será puesta a disposición antes de la finalización del mes de enero de 2004.
4. Las entidades que lo consideren conveniente, podrán avanzar en la carga de las operaciones ya comprendidas previamente por la Comunicación "A" 3602 utilizando la versión actual del aplicativo. Pudiendo completar la carga posteriormente, agregando la información referente a las líneas de crédito y demás operaciones incorporadas, cuando se encuentre disponible la nueva versión.
5. El vencimiento para la presentación de la declaración de la deuda de las entidades del sector financiero al 31.12.03 operará, acorde con lo establecido en la normativa general, el próximo 20.02.04.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones